

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190102400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Aceptar el rechazo del cargo de curador *Ad-litem* presentado por el abogado ALVARO FIGUEROA URUETA, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, obrante a ítem 68 del expediente digital.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 29 de mayo de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---